



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

AYUNTAMIENTO DE CARCELEN

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORAS DEL TALLER DE EMPLEO “LA UMBRIA DE PINILLA” DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARCELEN (ALBACETE).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los alumnos-trabajadores para su posterior contratación laboral temporal en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el proyecto de Taller de Empleo “La Umbría de Pinilla” promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Carcelén (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por el Servicio Periférico de Empleo y Economía de Albacete, con la especialidad de Actividades Auxiliares en Aprovechamientos Forestales.

1.2.-La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

10 alumnos para la especialidad: Actividades Auxiliares en Aprovechamientos Forestales.

Se establece una reserva de hasta un 20% del total de las plazas para alumnos de acuerdo con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso del art. 30 de la Orden de 15/11/2012, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo.

1.3.-El número máximo de plazas reservadas a este colectivo preferente, no podrá superar el 20% de las plazas del Taller de Empleo en el que participen como candidatos/as, por lo tanto, en el caso de existir un número de solicitudes de este colectivo superior al porcentaje reservado, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados/as en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

1.4.-Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

1.5.-Todas las plazas citadas anteriormente se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.

1.6.-El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.**



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de empleo***
- c) Tener cumplidos 25 años de edad.***
- d) Estar en desempleo e inscrito/a como demandante en la Oficina de Empleo correspondiente.***
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en los Talleres de Empleo.***

2.2.-Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.-El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicado en www.carcelen.es

3.2.-Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

4.1.-Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.**
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.**
- 3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**
- 4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.**
- 5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.**
- 6. Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.**
- 7. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.**
- 8. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo o Subsidio por Desempleo, certificado o informe que lo acredite.**

4.2.-No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de instancias , se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.2.-En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

5.3.-Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carcelén o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.-Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.-El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto con fecha 18 de Marzo de 2014 , según lo establecido en el artículo 28 de la Orden DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 12/11/2013, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.

**6.2.-Dicha Comisión Mixta estará compuesta por los siguientes miembros:
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD PROMOTORA(AYUNTAMIENTO DE CARCELEN)**

-Presidente Titular: D. Antonio Rodríguez Díaz.

-Presidente Suplente: D. Juan Antonio Tolosa Gómez.

-Vocal Titular: D. José Fernández Ruiz.

-Vocal Suplente: D. Luciano Ferrer Marín.

-Secretaría Titular: Dña. Eva Esperanza Iniesta Blázquez.

-Secretaría Suplente: D. Marcial Rodríguez Fernández.



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

**EN REPRESENTACION DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS DE LA
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMIA EN ALBACETE.**

-Vocales Titulares: D^a. María Amalia Gómez Sánchez y D^a. M^a Clara García Cabello.

-Vocales Suplentes: D. Ángel Miguel Morales Mateo, D^a M^a Dolores Gómez Cerdán, D^a Encarnación Navarro Flores, D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez, D^a Rafael Navarro Núñez, D. Juan Carlos Olivas Sevilla.

6.3.-El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

SEPTIMA.-BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

7.1.-La Comisión Mixta baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

7.2.-Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

7.3.-A los 30 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y el espíritu emprendedor de los candidatos.

7.4.-La entrevista será valorada por los miembros de la Comisión, no computando las notas extremas, o en su caso, una de las notas extremas que aparezcan repetidas, y realizando la media aritmética con las restantes.

7.5.-Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

7.6.-Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

7.7.-A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

7.8.-En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

7.9.-Si alguno de los aspirantes propuestos no firmará el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

7.10.-Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

8.1.-Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Taller de Empleo LA UMBRIA DE PINILLA en la especialidad formativa de ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

Sin Estudios	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
Ciclo Grado Medio/F.P. I	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
B.U.P. / Bachiller	Diplomado Universitario
Licenciado Universitario	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

- **Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.**

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

(1) - Fotocopia del D.N.I.

(2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.

(3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta

(4) - Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.

(5) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

(6) – Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.

(7) – Certificado de minusvalía de la persona a su cargo.

(8)- Otros.

En....., a de de 2014

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCELEN

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN
02153 CARCELÉN
(ALBACETE)

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 9 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Jóvenes menores de 30 años sin cualificación profesional/Mayores de 45 años	1 punto
Mujeres	1 punto
Desempleado de larga duración (no haber trabajado en los últimos 12 meses)	1 punto
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	1 punto
Personas Inmigrantes/personas en situación de Exclusión Social	1 punto
Responsabilidades familiares (hijos < 18 años, personas dependientes o personas con grado de minusvalía superior al 65%)	1 punto
No percibir prestación o subsidio	2 punto
Por antigüedad sin prestación o subsidio: 0,1 puntos por cada mes sin percibir subsidio, hasta un máximo de 10 meses	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 30 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y el perfil emprendedor del alumnado.

La entrevista será valorada por los miembros de la Comisión, no computando las notas extremas, o en su caso, una de las notas extremas que aparezcan repetidas, y realizando la media aritmética con las restantes.

La puntuación máxima de esta fase será de 2 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 0,5
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 0,5
Perfil Emprendedor	Hasta 1